DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 208 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 432-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 463-2025- GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe Tecnico N° 065-2025- GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EJM , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la *designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad* competente en la *misma* o diferente entidad; *en* este último caso se requiere del *conocimiento previo de la entidad de origen y del* consentimiento *del* servidor. *Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo* ocupacional y en *nivel de* carrera *que le* corresponde en *la entidad de origen";*

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que *"la* confianza *para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar,* tomando *en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del* respectivo cargo",

Que, mediante Ley N° 31419 –Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 208 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2025

y directivos de libre designación y remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de sus función, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 321-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se designó al Abog. Darwin Russell Contreras Abregu, a partir del 02 de diciembre del 2024, del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-2, plaza CAP 024, PAP 019, jefe de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la DRTCA;

Que, en atención a los documentos del visto, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 138, PAP 129, Nivel de remuneraciones F-2 de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, de la Dirección de Transportes y Circulación de la DRTCA, el cual es considerado cargo de confianza de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 181-2015-GRA/CG-GRI-DRTCA, mediante el cual se aprobó la modificación Transitoria del Manual de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8º, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCLUIR LA DESIGNACION a partir de la fecha del Abog. Darwin Russell Contreras Abregu, al cargo de confianza de Supervisor de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-2, plaza CAP 024, PAP 019, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. Darwin Russell Contreras Abregu, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 138, PAP 129, Sub Dirección de Licencias de Conducir, de la Dirección de Transportes y Circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 208 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2025

ARTÍCULO TERCERO. - **REQUERIR**, al profesional precitado en el Artículo Primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario mencionado en los artículos primero y segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL